

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

### Suscripción para la capital

Un año..... 33'50 pesetas  
Seis meses..... 17'50 »  
Tres id..... 9 »

Número suelto 25 céntimos

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.  
Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

### Suscripción para fuera de la capital

Un año..... 36 pesetas  
Seis meses..... 18'50 »  
Tres id..... 10 »

Fago adelantado

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, A CINCUENTA CENTIMOS LINEA

## GOBIERNO CIVIL

### Circulares.

En el «Boletín Oficial del Estado», correspondiente al día 14 del actual, número 206, aparece la siguiente Orden de la Presidencia de la Junta Técnica del Estado:

«En el artículo 17 de las instrucciones para la aplicación del Decreto 264, de fecha 1.º del actual, se fija el plazo de cinco días, a partir de la publicación de las mismas, para que las personas a que el citado artículo se refiere presenten a las Cámaras de la Propiedad Urbana declaración jurada comprensiva de los extremos allí consignados. Ha acudido a esta Presidencia la Cámara de la Propiedad Urbana, de Valladolid, en súplica de que sea prorrogado el citado plazo, alegando como razones la necesidad de confeccionar los impresos que han de servir para cumplir lo ordenado en el aludido precepto y la dificultad de comunicarse con los Ayuntamientos respectivos, y en atención a los motivos expuestos, tengo a bien disponer:

Que el plazo de cinco días a que se refiere el artículo 17 de las instrucciones de fecha 8 del actual publicadas en el Boletín del Estado del día 10 quede prorrogado hasta el día 20 inclusive para la presentación de declaraciones juradas por los propietarios de fincas urbanas que tengan su domicilio en las poblaciones donde radiquen las respectivas Cámaras y hasta el día 25 del mes actual para aquellos cuyo domicilio sea distinto del de las referidas Cámaras.

Burgos 13 de mayo de 1937.—

Fidel Dávila.—Sr. Presidente de la Comisión de Trabajo.»

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, a fin de que pueda llegar a conocimiento de los interesados.

Burgos 15 de mayo de 1937.

EL GOBERNADOR,

**Antonio Almagro.**

En el «Boletín Oficial del Estado», correspondiente al día 16 del actual, número 208, aparece la siguiente Orden de la Presidencia de la Junta Técnica del Estado:

«Excmo. Sr.: Habiendo surgido algunas dudas en la interpretación de la Orden de esta Junta Técnica de 10 del actual, relativa al canje de los billetes del Banco de España que se hallan en circulación, y con el fin de que presida un criterio único en la resolución de aquéllas,

Esta Presidencia se ha servido acordar:

1.º Que ninguna entidad ni particular, salvo el Banco de España, vienen obligadas a aceptar los billetes legítimamente estampillados de ese establecimiento después del día 25 del corriente mes.

2.º Que los tenedores de tales billetes pueden presentarlos en las dependencias del Banco de España, para su canje, por los de la emisión de 21 de noviembre de 1936, hasta el 31 inclusive del mes actual, entendiéndose que, transcurrida esta última fecha, los billetes estampillados de referencia carecerán en absoluto de validez.

3.º Que ni la presente Orden ni la de 10 del corriente mes afectan en lo más mínimo a las peticiones de estampillado de billetes

que, por diferentes causas, se encuentren en curso, y

4.º Que tanto las autoridades, en general, como el Banco de España, cuiden, con urgencia, de dar a esta resolución la máxima publicidad, por cuantos medios disponga, para conocimiento de los interesados.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 15 de mayo de 1937.—El Presidente, Fidel Dávila.—Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda.»

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos 15 de mayo de 1937.

EL GOBERNADOR,

**Antonio Almagro.**

El Alcalde de Marmellar de Arriba me participa que en aquel pueblo se halla depositado, a disposición de quien acredite ser su dueño, un borillo de dos años y blanco.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos 14 de mayo de 1937.

EL GOBERNADOR,

**Antonio Almagro.**

El Alcalde de La Piedra me comunica que del pueblo de La Rad ha desaparecido, el día 9 de los corrientes, una yegua de pelo pedrés, crines largas, herrada de las cuatro extremidades, de 12 a 14 años y lleva cabezada,

Lo que se publica en este periódico oficial, a fin de que por quienes sepan su paradero se dé cuenta a la Alcaldía mencionada.

Burgos 14 de mayo de 1937.

EL GOBERNADOR,

**Antonio Almagro.**

Se recuerda a todos los Alcaldes de la provincia que hoy termina el plazo para la remisión a la Junta de los resúmenes de las declaraciones juradas a que se refiere la Circular de Abastos, inserta en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de 11 de febrero último.

Burgos 15 de mayo de 1937.

EL GOBERNADOR,

**Antonio Almagro.**

Me es grato hacer saber a Burgos que con la Oficina de Abastos, ha quedado constituido un Cuerpo de Inspectores, cuyo trabajo repartido por zonas promete dar a las disposiciones legales la mayor eficacia. Mas para que la labor de dicho Cuerpo encuentre las mayores facilidades, se necesita la colaboración patriótica de extranjeros y españoles residentes en esta provincia a quienes ruego, encarecidamente, que pongan en conocimiento de este Gobierno Civil, cualquier abuso cometido por comerciantes o industriales, hoteleros o similares, etc., en la seguridad de que su derecho será inmediatamente amparado por tener medios para conseguirlo y sancionar los que contra lo dispuesto alteren los precios que regían el día 18 de julio de 1936, siempre que no estuviesen modificados por acuerdos de la Junta de Abastos.

Burgos 15 de mayo de 1937.

EL GOBERNADOR,

**Antonio Almagro.**

### Comisión de incautación de bienes

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-

Ley de 10 de enero del corriente año, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra los señores siguientes, todos ellos del partido judicial de Villarcayo: Tomás Hurtado López, vecino de Nofuentes; Félix Lalindez Martínez, de Quintana; José Leciñana Sainz, de Salinas de Rosío; Manuel Linares Martínez, de Bocos; Francisco López Carames, de Trespaderne; Vicente López Gutiérrez, de Villarcayo; Julio López Linares, de id.; Fulgencio López López, de Ael; Marcelino López López, de Valugera; Manuel López Negrete, de Bocos; Victorino López Ortega, de Loma de Montija; Eugenio López Ortiz, de Nofuentes; Teodoro López Perea, de Villabasil de Losa; Félix López Pereda, de Gayangos; Mauriño Llanos Torre, de Lastras de la Torre; Teodoro Llanos Ortega, de Villaluenga; Leoncio Ortega Castresana, de Berberana; Federico Orive Corral y Lorenzo Nava Cortés, de Mozares; Isidoro Mata Martínez, de San Llorente; Ceferino Mata Arce, de Quintanamaría; Eladio Martínez Ruiz, de Salinas de Rosío; Abel Martínez Pardo, de Loma de Montija; Deogracias Martínez Muñoz, de idem; Toribio Martínez López, de idem; Manuel Ortiz Castillo, de Barcina; Lorenzo Ortiz Ezquerro, de Loma de Montija; Honorio Ortiz García, de Santa Coloma; Martín Ortiz García, de Edeso; Miguel Ortiz Ortega, de Lechedo; Francisco Oteo Corral, de Lastras de la Torre; Juan Pajares Pereda, de Extramiana; Modesto Peña Alonso, de Arroyuelo; Valentín Peña García, de Extramiana; Macario Pereda Pereda, de Cuestahedo de Montija; Santiago Prado Bárcena, de Villarcayo; Pedro Presa Ortiz, de Ael; Francisco Puertas Delgado, de Santurde; Calixto Quintanilla Pereda, de Salinas de Rosío; Andrés Rasines Martínez, de Loma de Montija; Evencio Miguel Buceno, de Aforados de Moneo, y Francisco Vélez Porres, de id., habiéndose nombrado Juez instructor a D. José Alonso Fernández, Registrador de la Propiedad de Villarcayo, quien actuará en la Oficina del Registro de la Propiedad

Burgos 12 de mayo de 1937.—Por el Gobernador Civil-Presidente.—El Secretario, Manuel López Calderón.

## Junta provincial del Subsidio pro-combatientes

CIRCULAR

### Remisión de padrones.

Se hace saber a aquellos Ayuntamientos que no hayan remitido el padrón correspondiente al mes de mayo, deberán enviarlo antes del día 25 de los corrientes, teniendo en cuenta que dicho padrón comprenderá a todos los familiares que tengan derecho al subsidio sin que se limite a las altas del mes de abril, sino que sea un padrón totalitario, con arreglo a la circular del indicado mes, en la inteligencia de que aquellas Juntas que no cumplieren este servicio, serán responsables del pago de las altas o exclusiones ya que se procederá al abono del subsidio, teniendo en cuenta el padrón remitido en marzo próximo pasado.

Burgos 15 de mayo de 1937.—El Presidente-Delegado, Dionisio Fernández Gausi.

## Providencias judiciales

### Pampliega

D. Fructuoso Beltrán Gil, Subteniente de la Guardia civil, y en la actualidad Juez instructor, para conocer en los expedientes sobre declaración de responsabilidad civil de esta demarcación indicada,

Por el presente, se cita y requiere a D. Máximo Simancas Rozas, vecino de Pampliega, hoy ignorado su paradero, para que dentro del término de ocho días hábiles, contados al siguiente de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de la provincia, comparezca ante este Juzgado Especial, sito en la casa cuartel de esta villa, personalmente o por escrito, al objeto de que alegue y pruebe en su defensa lo que crea conveniente en expediente que le instruyo sobre declaración de responsabilidad civil, a tenor de lo que dispone el artículo 4.º de la Orden de la Junta Técnica del Estado de 10 de marzo último, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Pampliega a 11 de mayo de 1937.—El Juez instructor, Fructuoso Beltrán.

## Anuncios Oficiales

### Comisión d) Depuradora del Magisterio Nacional de la provincia de Burgos

D. Modesto Diez del Corral y Bravo, Presidente de la Comisión d) Depuradora del Magisterio Nacional de la provincia de Burgos,

Por la presente, cito y emplazo a D. Francisco Fera Cano, Maestro Nacional propietario de la Escuela de Cabañas y Matalindo, para que, en el plazo de diez días, se presente o haga conocer su domicilio a esta Comisión, establecida en el Instituto de 2.ª Enseñanza, durante las horas de oficina de dicho Centro; previniéndole que, de no hacerlo así, se le seguirán los efectos que procedan.

En Burgos a 10 de mayo de 1937.—El Presidente, Modesto Diez del Corral.

D. Modesto Diez del Corral y Bravo, Presidente de la Comisión d) Depuradora del Magisterio Nacional de la provincia de Burgos,

Por la presente, cito y emplazo a D. Alfredo Moneo Pinedo, Maestro Nacional propietario de la Escuela de Santa M.ª Ribarredonda, para que se sirva presentarse o señalar su domicilio por escrito a esta Comisión Depuradora, establecida en el Instituto Nacional de 2.ª Enseñanza, en el plazo de diez días, a contar de la publicación de esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; pues de no hacerlo así, se le seguirán los efectos a que hubiere lugar.

En Burgos a 14 de mayo de 1937.—El Presidente, Modesto Diez del Corral.

## Anuncios particulares

### Colegio Oficial del Secretariado Local de la provincia de Burgos.

A los señores Secretarios de Administración Local de esta provincia.

En vista de que muchos Secretarios de Ayuntamiento, tanto en propiedad como interinos, accidentales y habilitados, no satisfacen puntualmente sus cuotas de Colegiado, me veo en la imperiosa necesidad de hacer a todos presente las siguientes advertencias:

1.ª Tanto los Secretarios en propiedad como interinos, accidentales y habilitados, tienen la ineludible obligación de satisfacer puntualmente sus cuotas por tantas

Secretarías como desempeñen, para lo cual pueden interesar de los Vocales de partido los datos necesarios de las cantidades que están adeudando por todos los conceptos, o sea de cuotas ordinarias, mutualidad y Boletín, con el fin de que en el plazo improrrogable de treinta días, a contar de esta fecha, se pongan al corriente en sus obligaciones.

2.ª Este Colegio Oficial, una vez pasado dicho plazo, interesará de los Sres. Vocales de partido relación detallada de los Sres. Secretarios que estén adeudando cuotas al mismo, con el fin de que sin más aviso se pasen los descubiertos al Procurador del Colegio, para que proceda a su cobro por la vía judicial, para lo cual autorizan las disposiciones vigentes.

3.ª El Colegio dará cuenta a quien proceda, de los Sres. Secretarios que no cumplan sus sagradas obligaciones para con el mismo y tomará las medidas de rigor que estime más conveniente, pues ahora más que nunca, necesita la ayuda de todos.

4.ª Encarezco a todos los señores Secretarios de Administración Local de esta provincia, que con su honradez, laboriosidad, acatamiento y profundo reconocimiento, hagan patente una vez más su inquebrantable adhesión al glorioso Movimiento Nacional salvador de España.

Burgos 12 de mayo de 1937.—El Presidente, Abdón Sainz Brogeras.

¡Viva España! ¡Viva Franco!  
¡Arriba España!

## CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD

del Círculo Católico de Obreros

CONCEPCIÓN, 28. —BURGOS

Declarada de Beneficencia por Real orden de 3 de diciembre de 1910.

### IMPOSICIONES

En libreta al... 2'50 por 100.  
A seis meses al 3'00 por 100.  
A un año al... 3'50 por 100.

5

## JOSE CARAZO CALLEJA

DEL INSTITUTO RUBIO

### Partos y enfermedades de la mujer

DIATERMIA

Consultas: de 11 a 12 y de 2 ½ a 5.

Calera, 13, 3.º—Teléfono 1372.



FAMILIAR A QUIEN SE CONCEDE		DOMICILIOS	Numero de familiares en casa	Ingreso diario de rentas, bienes o jornales		Cuantía del subsidio diario concedido		COMBATIENTES EN EL FRENTE		Numero de la declaración Jurada
APELLIDOS	NOMBRE			Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	APELLIDOS	NOMBRE	
No hubo solicitudes en...	»	Quintanamanvirgo	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	Sargentos de la Lora	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	La Sequera de Haza	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	Solas de Bureba	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	Torrepadre	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	Torrelara	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	Arroyal	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	Cubillo	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	Pino de Bureba	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	Valmala	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	Quintanarroz	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	Encio	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	Puentedura	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	Vallarta	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	Valles de Palenzuela	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	Vileña	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	Vilviestre de Muñó	»	»	»	»	»	»	»	»
Alonso Rojo	Antonia	Villararayo	3	»	»	5	»	García Ortiz	Saturrino	4
Novoa Hontadilla	Avelina	»	2	»	»	4	»	Testa Ventosela	Germán	3
Rodríguez Fernández	Tomasa	Bocos	2	»	»	4	»	García Pereda	Angel	1
Rodríguez Martínez	Eulalia	»	2	»	»	4	»	Gallo González	Felipe	2
Rueda García	Celestina	Villararayo	2	»	»	4	»	Baranda Sobrado	Honorino	5
Fernández Ruiz	Ignacio	Condado de Valdivielso	5	1200	»	3	»	Fernández Alonso	Maximino	6
Fernández Ruiz	Mariano	Valdenoceda Valdivielso	2	365	»	3	»	Fernández Fernández	Emilio	5
Mata Fernández	Bernardino	Quecedo de Valdivielso	7	1100	»	5	»	Mata Rodríguez	Aquilino y Eloy	1
Mata Torre	María	Panizares	1	547	»	1	50	Alonso Mata	Lorenzo	4
Alonso Mata	Nicolasa	»	4	»	»	1	50	Hernando Hernando	Pascual	3
Alonso García	Samuel	San Juan del Monte	5	6	»	1	»	García Domingo	Eliseo	1
Delgado Gutiérrez	Pedro	»	2	2	50	1	50	Delgado Teresa	Félix	2
Rocha Pando	Pedro	»	7	6	50	1	50	Rocha Sancho	Amalio	5
Teresa Hernando	Wenceslao	»	3	3	»	2	»	Teresa de Blas	Patricio	3
Domingo Ayuso	Cristóbal	»	3	4	»	1	»	Domingo Minguito	Julio	4
Rocha Pando	Laureano	»	1	1	50	1	50	Rocha Alcubilla	Basilio	6
Perdiguero Martín	Francisco	»	3	3	50	1	50	Perdiguero Moreno	Eugenio	7
Rocha Pando	Inocente	»	2	2	50	1	50	Rocha Sancho	Cleto	8
Del Val Martínez	Juan	»	3	3	»	2	»	Del Val Bermejo	Reyes	9
Sanz Leganés	Jenaro	»	4	4	50	1	50	Sanz Manzanedo	Felipe	10
Arrabal Martín	Valeriano	»	7	7	»	1	»	Arrabal Arranz	Esteban	11
Marín Ruiz	Pedro	Arauzo de Torre	3	2	50	1	50	Marín Hernando	Baldomero	3
Gayubas Hernando	Donato	»	4	3	75	1	»	Gayubas Carazo	Restituto	4
Bravo Peña	Teófilo	»	5	4	50	1	50	Bravo Hernando	Frutos	5
Aguilera Escribano	Valentina	Quem da	4	1100	»	1	»	Alvaro Aguilera	Tomás	1
Justa García	Alejandra	»	2	550	»	2	50	Arrabal López	Venancio	2
Gorostiza Gabriel	Ceferino	»	3	730	»	2	»	Gorostiza Benito	Pedro	3
Benito Benito	Emilio	»	2	730	»	2	»	Benito Alamo	Benito	4
Benito Barrio	Roman	»	3	900	»	1	50	Benito Antona	Antonio	5
Alonso Carrera	Germán	Los Balbases	2	2	»	2	»	Alonso Martínez	Felipe	3
Martínez Rico	Basilía	»	2	2	»	2	»	Barquín Ramos	Agustín	2
Muñoz Hernando	Lorenza	»	2	2	»	2	»	Rodríguez Muñoz	Miguel	4
Peña Fernández	María	»	1	2	»	1	»	Rodríguez Palacín	Higinio	7
Ramos Torca	Pilar	»	1	2	»	1	»	Barquín Ramos	Francisco	8
Santamaría Expósito	Bernardino	»	2	3	»	1	»	Santamaría Viñé	Pablo	6
Torca Cabello	Luciano	»	4	2	»	3	»	Torca Cuesta	Manuel	1
Torca Martínez	Hermenegildo	»	3	3	»	1	»	Torca Grijelmo	Venancio	5
Ruiz Cárcamo	Marciana	Bugedo	1	»	»	3	»	Bastida del Val	Manuel	1
Busto Galvan	María	Grisaleña	2	1	»	2	»	Angulo Busto	Benito	2
Serna	Mercedes	Rezmondo	1	»	»	3	»	Rey Serna	Eustaquio	1
Baranda Brizuela	Florentina	Mdad. Castilla la Vieja	2	3	»	1	»	González González	Albino	31
Brizuela Ruiz	Josefa	»	2	2	»	2	»	Fernández García	Rodrigo	78
Cárcamo Rueda	Petra	»	1	2	»	1	»	Llarena Cárcamo	Julio	38
Condado Lucio	Eusebia	»	2	1	50	2	50	Galán Diez	Vicente	15
Cortés Rueda	Ruperta	»	1	1	50	1	50	Senderos Costa	Juan	25
Díaz Mazón	victor	»	4	3	»	2	»	Díaz Martínez	Miguel	39
Escalante Fernández	Gumersinda	»	7	7	»	1	»	Escalante Rebollo	Pedro, Antolín y Severo	12
Fernández Ruiz	Celestino	»	3	1	»	4	»	San Miguel Salanueva	Marciano	5
Gasteamo Val	Jesús	»	4	5	»	1	»	Gasteasoro Diez	Anlino	28
Gómez Alonso	Nicanora	»	4	3	50	2	50	Martínez Martínez	Valentín	79
González González	Adoración	»	2	2	»	2	»	Serna López	Lucas	26
González Gallo	Mauricio	»	2	3	»	1	»	González Rodríguez	Cosme	74
González García	Carmen	»	7	3	»	5	»	González Baranda	Timoteo	73
González Martínez	Miguel	»	2	3	»	1	»	González Peña	Florencio	72
Guerra Irús	Felisa	»	1	1	»	2	»	Poza Sanz	Benito	23
Guerra Martínez	Aniceto	»	3	4	»	1	»	Guerra Brieva	Braulio y Jesús	71
Gutiérrez Gallo	Juana	»	3	4	»	1	»	Pereda Gutiérrez	Julio y Eulalia	5
Isla López	María	»	1	1	50	1	50	González González	Pedro	75
Incinillas Alonso	Casilda	»	2	2	»	2	»	Isla González	Francisco	14
López López	Florentina	»	4	2	»	4	»	Arizmendi Robledo	José	3
López Barona	Sebastián	»	2	2	50	1	50	Lope Lope	Nicanor	4
Martínez González	Bernardina	»	1	1	»	2	»	Diez Pérez	Victorino	40
Martínez Rámila	Ascensión	»	1	1	»	2	»	Cruz López	Miguel	32
Martínez García	Elías	»	2	2	50	1	50	Martínez Molinero	Pedro	67
Nieto González	Bonifacia	»	2	2	»	2	»	Blanco	Fernando	11
Pereda Porres	Vicente	»	6	7	»	1	»	Pereda García	Amador	10
Ruiz Martínez	Julia	»	2	2	»	2	»	Triguero	Joaquín	70
Ruiz Robledo	Teodoro	»	4	5	»	1	»	Ruiz Ruiz	Cesáreo	68

(Continuará)

IMPRESA PROVINCIAL